MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 948

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 20/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS" CONTRATO PLURIANUAL - ID N.° 370.970, DE ACUERDO CON LA REEVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 19 de marzo de 2020

Visto: El memorando DGAF N.° 260 del 19 de marzo de 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y el acta de Reevaluación y Recomendación de adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 20/2019 "Contratación de seguros de vida colectivo e incapacidad para funcionarios" Contrato Plurianual - ID N.° 370.970, elevada por los miembros del Comité de Evaluación presentes en la reunión de fecha 10 de marzo de 2020; y ,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 6343 del 6 de diciembre de 2019, se adjudicó la Licitación Pública Nacional SBE N.° 20/2019 "Contratación de seguros de vida colectivo e incapacidad para funcionarios" Contrato Plurianual - ID N.° 370.970.

En ese sentido, en fecha 28 de febrero del 2020, se ha recibido la notificación de la Resolución DNCP N.° 912/20 del 27 de febrero del 2020 "Por el cual hace lugar a la protesta promovida por la firma Patria S.A. de Seguros y Reaseguros", en el marco de la licitación de referencia, en su artículo 2 dispone: "*...anular la adjudicación y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas...*" *(SIC).*

Asimismo, el Decreto 1107/14 "Por la cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los Decretos 12.453/08 y 5.517/2010, así como, la Resolución DNCP N.° 1.408/14 "Por la cual se derogan totalmente las Resoluciones DNCP NS.° 860/08, 1.142/08, 402/12 y parcialmente la Resolución DNCP N.° 948/10, se establecen reglas para la utilización de la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica y se reorganiza la coordinación a la baja electrónica".

Así también, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03, que regulan las disposiciones para este tipo de procedimiento, el llamado fue realizado bajo las normativas enunciadas.

De acuerdo con el acta de Sesión Virtual SBE ID N.° 370.970 del 29 de noviembre de 2019 y el acta de Recepción y Apertura de Ofertas físicas del llamado de referencia, realizado a los 3 días del mes de diciembre del 2019.

Igualmente, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: Adjudicación: *"...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Además, lo estipulado en el Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el articulo 10 "Atribuciones", indica que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: numeral 7: *"...custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere...".*

En atención, al acta de Reevaluación de la Licitación Pública Nacional SBE N.° 20/2019 "Contratación de seguros de vida colectivo e incapacidad para funcionarios" Contrato Plurianual - ID N.° 370.970, del 10 de marzo de 2020, los miembros del Comité de Evaluación designados según resolución F.G.E. N.° 5729 del 5 de noviembre de 2019, expresan cuanto sigue: "*CONCLUSIÓN*: Ratificar la siguiente recomendación *"...ADJUDICAR, la presente Licitación Pública Nacional SBE N° 20/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS" – CONTRATO PLURIANUAL"; a la empresa PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA por un monto total de G 2.349.999.984 (Guaraníes dos mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro) en razón de que la misma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:..".*

Consta refrenda del director de la Unidad Operativa de Contratación, Abg. Fernando Benítez, de fecha 10 de marzo de 2020, en señal de conformidad con la reevaluación de la Licitación Pública Nacional por SBE N.° 20/2019, para la contratación más arriba mencionada.

Cabe mencionar que los rubros para esta licitación se encontraban previstos en la partida correspondiente del presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, según Ley 6258/19 y su Decreto Reglamentario 1145/2019 y el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 462/2019, por un monto de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones). Finalmente, los rubros para el presente año están previstos en la Ley 6469/20 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020" y su Decreto Reglamentario 3264/20 y a las demás reglamentaciones vigentes.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 948

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 20/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS" CONTRATO PLURIANUAL - ID N.° 370.970, DE ACUERDO CON LA REEVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A ese respecto, por memorando U.O.C. N.° 131 del 19 de marzo de 2020, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 20/2019 "Contratación de seguros de vida colectivo e incapacidad para funcionarios", de acuerdo con la reevaluación realizada por el Comité de Evaluación.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N.° 20/2019 **"Contratación de seguros de vida colectivo e incapacidad para funcionarios"** Contrato Plurianual - ID N.° 370.970, a la empresa PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., en razón de que la misma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y de acuerdo con la reevaluación realizada por el Comité de Evaluación, por el monto de **Gs. 1.958.333.320 (Guaraníes mil novecientos cincuenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos veinte),** según el siguiente detalle:

PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	Seguro de vida colectivo - FISCAL GENERAL DEL ESTADO	Mes	EVENTO	20	133.000	2.660.000
2	Seguro de vida colectivo - FISCALES ADJUNTOS	Mes	EVENTO	20	990.000	19.800.000
3	Seguro de vida colectivo - AGENTES FISCALES	Mes	EVENTO	20	18.900.000	378.000.000
4	Seguro de vida colectivo - ASISTENTES FISCALES	Mes	EVENTO	20	50.696.666	1.013.933.320
5	Seguro de vida colectivo - SECRETARIO FISCAL	Mes	EVENTO	20	17.656.000	353.120.000
6	Seguro de vida colectivo - CHOFERES	Mes	EVENTO	20	9.541.000	190.820.000
					Precio total en guaraníes	**1.958.333.320**

2.- Anular la resolución F.G.E N.° 6343 del 6 de diciembre del 2019, que adjudicó la Licitación Pública Nacional por SBE N.° 20/19, para la "Contratación de seguros de vida colectivo e incapacidad para funcionarios" Contrato Plurianual - ID N.° 370.970, en atención a la dispuesto en la Resolución DNCP N.° 913/20 de fecha 27 de febrero de 2020, asimismo, **Revocar** el Contrato n.° 114/2019 suscrito en fecha 17 de diciembre del 2019.

3.- Autorizar al Ordenador de Gastos a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, según las disposiciones legales vigentes.

4.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, a ser asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público.

5.- Establecer que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

6.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Ramírez Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado